

**VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA RECUPERACION DE CARTERA EN  
FINAGRO**

**GERMAN ANTONIO SANCHEZ SANTOS**

**Trabajo de grado para gerencia estratégica**

**Asesor  
GERMAN RIVEROS  
Economía**

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
ESCUELA INTERNACIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**Bogotá, Marzo 2012**

**Nota de aceptación**

---

---

---

---

**Presidente del jurado**

---

**Jurado**

---

**Jurado**

---

**Jurado**

## **DEDICATORIA**

Agradezco a FINAGRO por permitir mi formación académica en el nivel de postgrado, igualmente por poder presentarles este trabajo para el sector agropecuario, que espero pueda ser una semilla para los hogares campesinos.

A mi madre quien es mi fuente de inspiración y por quien me dio la vida

Germán Antonio Sánchez Santos

## AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mis mejores agradecimientos:

A Dios fuente suprema de toda sabiduría;

El Doctor Luis Fernando Criales, por creer en mí y por aprender de el como una persona honesta, correcta y sobre todo tener la oportunidad de conocerlo.

El Doctor José Manuel Gomez Sarmiento; por creer en mí, por dejarme expresarme todos pensamientos y sentimientos sin afectar a nadie y tener la oportunidad de poder de presentar este proyecto.

Doctora Ana Clemencia Silva por haber sacado el proyecto CULTIVATE por darnos la oportunidad de crecer como persona y profesionalmente

Doctora Mónica Pombo por habernos acompañado en toda la actividad de la especialización

El Doctor Germán Alberto Riveros R. por sus permanentes sugerencias para el desarrollo de este trabajo.

A mi amigo Carlos Julio Moreno Compañero de Trabajo quien ha sido un amigo incondicional.

Además quiero resaltar y agradecer al Doctor Luis Fernando Perlaza Director de normalización de Cartera en Finagro por su gran labor y conocimiento hacia el sector agropecuario quien me apoyo para realizara este trabajo.

A todas y cada una de las personas que colaboraron y animaron para la elaboración y culminación del estudio.

Germán Antonio Sánchez Santos

## TABLA DE CONTENIDO

<b>ÍNDICE DE GRAFICAS</b>	<b>7</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	<b>8</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>9</b>
<b>ABSTRACT Y RESUMEN</b>	<b>11</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>13</b>
<b>1.0. PROBLEMA DE LA INVESTIGACION</b>	<b>13</b>
1.0.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO	14
1.1.1 OBJETIVO GENERAL	14
1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
1.2. TIPOS DE ESTUDIO	15
<b>2.0. CONOCIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS, DECRETOS Y LEYES</b>	<b>18</b>
2.0.1. Antecedentes	18
2.0.2. Esquema y programa	19
2.1. FONSA	23
2.2. Beneficios para el Sector Agropecuario	24
2.3. Modelo de la Tarjeta Agropecuaria	25
2.4. Modelo de Carnetizar o Cedulizar al Sector Agropecuario	25
2.5. Importancia de la recuperación de Cartera en el PRAN y el FONSA	25
<b>3.0. ASPECTOS METODOLÓGICOS DEL ESTUDIO</b>	<b>27</b>
3.0.1. Muestra	27
3.0.2. Instrumento	29
3.0.3. Calificación de los clientes	29
3.0.4. Medición de los Clientes	29
<b>4.0. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	<b>30</b>
4.1. Resultados con variables sociodemográficos	32
<b>5.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>34</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>37</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>38</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfico 1. Muestra de las obligaciones por municipio del departamento del magdalena,	<b>28</b>
Gráfico 2. Estado de las obligaciones del Departamento del Magdalena	<b>28</b>
Gráfico 3. Obligaciones canceladas del Departamento del Magdalena	<b>28</b>

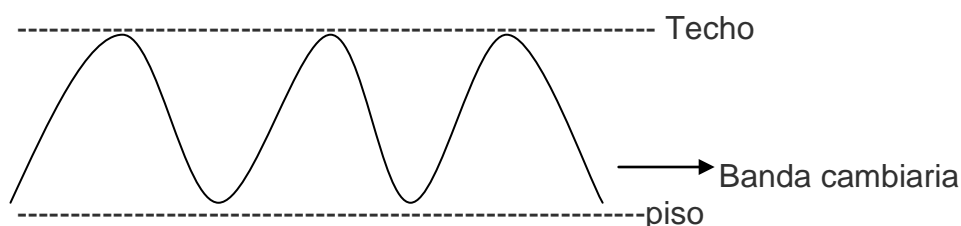
## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Calificación por el Departamento del Magdalena	<b>16</b>
<b>Tabla 2.</b> Calificación por Departamento	<b>17</b>
<b>Tabla 3.</b> Departamento del Magdalena obligaciones vigentes y canceladas	<b>31</b>



## GLOSARIO

**Banda Cambiaria:** La banda cambiaria es un sistema para controlar el valor de la tasa de cambio para ello existen unos límites (máximos y mínimos) dentro de los cuales se debe mantener la tasa de cambio. El límite máximo se llama el “techo” de la banda cambiaria y el límite mínimo se llama el “piso” de la banda cambiaria así como lo muestra la siguiente figura:



Cuando la banda cambiaria toca el techo o el piso, el Banco de la República sale a comprar o vender dólares para que la tasa de cambio aumente o disminuya según sea el caso. Si las tasas de cambio están altas, los exportadores, reciben más pesos por cada dólar, pero los importadores de materia prima, deben pagar más pesos por dólar, igual fenómeno se presenta cuando la tasa de cambio es baja, pero en ese caso el fenómeno es al contrario. Según el caso se verá favorecido el importador o el exportador

**Beneficiarios:** se le da el término de clientes, usuarios, empresarios campesinos, campesinos, deudores, productores los cuales pertenecen al PRAN y FONSA, facilitando al lector una mayor comprensión en el desarrollo del trabajo.

**Carnetizar o Cedulizar:** es identificar al beneficiario como agricultor y además permitir conocer al cliente como buen o mal pagador.

**Comisión Nacional de Crédito Agropecuario:** Regula los créditos al sector agropecuarios y el objetivo principal es un instrumento de política agropecuaria.

**Déficit Fiscal:** Se presenta un déficit fiscal cuando el Estado gasta más dinero del que recibe

**Federación Nacional de Cafeteros:** es una organización privada creada por cafeteros para que los represente nacional e internacionalmente, considerada como una de las ONG más grandes del mundo. (Tomado de la pagina Web, [http://www.federaciondecafeteros.org/particulares/es/quienes\\_somos](http://www.federaciondecafeteros.org/particulares/es/quienes_somos) )

**Fonsa:** Fondo Nacional de Solidaridad.

**Garantía:** es un negocio jurídico mediante el cual se pretende dotar de una mayor seguridad al cumplimiento de una obligación o pago de una deuda.

**IPC:** Índice de precios al Consumidor. Este es un indicador que mide la variación de los precios de la canasta familiar en un determinado tiempo para una mayor información se puede consultar del libro Economía Micro y Macro tercera edición capítulo III y IV por Roger LeRoy Miller y Roger E. Meiners editorial a McGraw- Hill También se puede consultar en el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE. Quien publica este indicador actualizado.

**Ola invernal,** se le denomina a todos los efectos que se producen por las fuertes lluvias y /o por las fuertes sequías que se presentan en algunas épocas del año

**PRAN:** Programa de Reactivación agropecuaria Nacional, creado con el Decreto 967 de 2000, para el sector agropecuario. Para mayor información se puede remitir a dicho decreto en el diario Oficial.

**Prepago:** Es el pago que el Beneficiario realiza cancelando la cuota o cuotas vencidas con sus respectivos intereses, seguros de vida y cancelado la mitad del saldo

## **ABSTRACT**

*This work was done on the basis as beneficiaries of the programs that have FINAGRO, take the information and with it a proposal to the board of the entity FINAGRO to be easier to access credit FINAGRO helping more households who need to leave of human poverty extreme*

## **RESUMEN**

A finales de los años 90 en muchos países se presentó una crisis en el sistemas financiero, Colombia se vio involucrada en dicho fenómeno y sus tasas de interés fueron fuertemente modificadas, el gobierno identificó muchas familias del sector agropecuario que se vieron fuertemente golpeada por estas circunstancias y que no pudieron dar cumplimiento a sus obligaciones. De otra parte se tenían, los problemas generados por la ola invernal. Para el efecto, el gobierno diseño una política que permitiera a los dos sectores financiero y agropecuario mantener su condición normal y para el efecto, saneo la cartera morosa del sector agropecuario que tenia los bancos privados y estatales adquiriéndola en su totalidad, posteriormente la entrego a **Finagro** para que la administrara y la recuperará.

Desde el año 2007, **Finagro** tomo como un reto recuperar la cartera, esta tarea no ha sido fácil por los diferentes problemas que se han presentado como son el orden social, los fuertes problemas de ola invernal, los cambios de gobierno, por estas razones no se ha logrado la recuperación en forma mas expedita.

Es por ello que **Finagro**, como institución financiera de economía mixta ha presentado ante la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y el Ministerio de Agricultura una propuestas de Leyes y Decretos que permiten prolongar el pago de las obligaciones, con unos beneficios especiales como la condonación de intereses y parte del capital y prolongar el plazo de pagos.

Los beneficios que se les ha dado han tenido buenos resultado, también es importante indicar que quienes han pagado o han tenido intención de pago, se les ha dado una calificación máxima con la cual se les pueden otorgar nuevos créditos con tasa subsidiadas, como una tarjeta agropecuaria, con beneficios de tasa subsidiada y períodos mas largos de pago. Con estos o con nuevos programas, FINAGRO, como en la mayoría de países suramericanos, puede garantizar a los usuarios sus seguros y el respaldo

adecuado. El aparato estatal y los grupos de aseguradoras generan los reaseguros y minimizan los riesgos de siniestros climáticos o de otra índole, dando a los deudores seguros en el ramo de vida, y de sus obligaciones crediticias o de cartera

Además de lo anterior FINAGRO, busca la identificación y ubicación de las familias campesinas y en esta forma lograr más contacto con ellos, tener información más actualizada y aprovechar las bases de datos con que se cuenta en diferentes programas, conocer a sus beneficiarios dándoles una calificación en donde la máxima nota permite saber quienes son los buenos pagadores brindándoles nuevos créditos con tasas subsidiadas, y los que han realizado abonos sin que se les haya iniciado cobro jurídico podrían también tener acceso a nuevos créditos.

Una vez cumplido el ciclo de la ley 1504 de 2011, que permitía a los beneficiarios del programa que no pagaron con los beneficios que brinda la ley, comiencen a pagar la primera cuota como estaba el decreto 967 de 2000 con los mismo beneficios que habla el decreto eso quiere decir que comience a pagar la primera cuota y con el FONSA que se le permita un tratamiento especial, en dos formas la primera como es cambiar la tasa de interés que esta el IPC a la tasa bancaria para que en un futuro se pueda volver a cambiar la tasa bancaria al IPC la que es mas baja para el pagador, y la segunda ampliarles el plazo de pago a 3 años.

*Palabras clave:* Buen pagador, otórgale nuevo crédito

## INTRODUCCIÓN

### 1.0 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### ENUNCIADO

A partir del año 2007 el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, inició el cobro de la cartera vencida de los Usuarios del Programa de Reactivación Agropecuaria Nacional- PRAN, el cual fue generado por el Decreto 967 de 2000<sup>1</sup>. Para la gestión de la mencionada cobranza, la Entidad capacitó a un grupo de funcionarios con el fin de establecer contacto con los usuarios del PRAN. Como resultado de esta gestión varios de los productores cancelaron sus obligaciones y liberaron sus predios hipotecados. Posteriormente, el congreso de la republica emite el Decreto 3363 de 2007 ampliando el plazo de pago para evitar el cobro jurídico de las obligaciones.

Hacia el año 2008 la gestión de los funcionarios encargados de la cobranza permitió detectar que gran parte de los campesinos inscritos en el programa PRAN no habían logrado cumplir con la totalidad de sus obligaciones. Esto iba en contravía de los objetivos del programa, los cuales se pueden resumir así: en primer lugar estaba, permitir la reactivación financiera del productor y en segundo lugar que Finagro hiciera la recuperación de los dineros comprometidos en el mencionado programa.

Parte del incumplimiento de los productores a sus compromisos crediticios es explicado, en alguna medida, por las siguientes razones:

- a) Los beneficiarios tenían información parcial acerca del funcionamiento del mencionado del Programa PRAN, y no tenían la interpretación acertada del Decreto 967.
- b) Algunos de los beneficiarios creían que como consecuencia de la emergencia de ola invernal, el gobierno nacional, les iba a condonar la totalidad de sus obligaciones crediticias contempladas en el programa PRAN.
- c) Otros beneficiarios creían que aún continuaban en el periodo de gracia, y que todavía podían cancelar el total de las obligaciones crediticias inscritas en el PRAN, solamente consignado el 50% del capital adeudado más los seguros de vida, sin ningún tipo de intereses, por lo cual continuaban a la espera de nuevos beneficios.

Ante esta situación, Finagro, en conjunto con el Ministerio de Agricultura y la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, propició la emisión de nuevas

---

<sup>1</sup> Publicado en el diario Oficial

normas, leyes y decretos, que buscaban evitar que las obligaciones incumplidas se fueran a cobro jurídico, dado que los dineros comprometidos eran de origen público. Esta, que es una forma de incentivar el pago de los valores adeudados no cambió la situación de forma significativa en relación con lo evidenciado en el año 2008.

En virtud de las ya mencionadas experiencias, se considera importante que FINAGRO, como motor del progreso del campo y como entidad comprometida con el fomento del sector agrario, debe diseñar mecanismos que le permitan al sector agropecuario salir de la crisis actual. Es por ello que se propone esta investigación orientada al análisis de las ventajas y desventajas que puede tener la recuperación de cartera por parte de FINAGRO

### **1.0.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Qué ventajas ha tenido el programa PRAN para los deudores de FINAGRO en la recuperación de cartera?

¿Qué desventajas tiene el programa PRAN para los deudores de FINAGRO, en la recuperación de cartera?

¿Qué ventajas tiene el programa FONSA para los deudores de FINAGRO en la recuperación de cartera?

¿Qué desventajas tiene el programa FONSA para los deudores de FINAGRO en la recuperación de cartera?

¿Cómo incentivar a los deudores de los Programas PRAN y FONSA para que paguen aun contemplando los problemas climáticos que se han presentado en los últimos años?

¿Será que a los que cancelaron sus obligaciones, dándoles una calificación alta en los Programas PRAN y FONSA se les podrá otorgar una tarjeta de crédito agropecuaria para motivarlos a que paguen los créditos que están en mora hasta la fecha ?

¿Cuál sería el impacto de FINAGRO en el sector agropecuario al colocar una tarjeta de Crédito Agropecuaria?

¿Cómo Utilizar las bases de datos de los programas PRAN y FONSA para lograr la redistribución de los recursos que administra FINAGRO y llegar a la meta de la colocación de nuevos créditos en el sector?

## **1.1. OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Los siguientes fueron los objetivos que orientaron este estudio:

### **1.1.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar las ventajas y desventajas para la recuperación de cartera de los programas PRAN y FONSA en FINAGRO

### 1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Determinar las ventajas y desventajas de la recuperación de cartera de los programas PRAN y FONSA para que se pueda presentar como modelo en otros programas
- Diseñar esquemas que incentiven acuerdos de pagos en el FONSA y otros programas que se presenten para recuperación de cartera, con los mismos criterios del PRAN.
- Definir los criterios y las estrategias más adecuadas para construir y mantener la relación directa entre los Usuarios (beneficiarios) de los programas PRAN y FONSA tanto para la recuperación de la cartera como para la colocación de créditos de FINAGRO. Contemplando como esquema operativo el uso de una tarjeta de Crédito Agropecuaria

### 1.2. TIPO DE ESTUDIO Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Este estudio se realizó con carácter exploratorio descriptivo, e histórico, se tomó una base de 76.997 obligaciones en rangos que oscilan entre \$30.273 (treinta mil doscientos setenta y tres pesos M/cte) y \$465.595.850 Cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta pesos M/cte). Estas obligaciones presentan garantías Personal, Prendaria e hipoteca, adicionalmente, estas obligaciones son Pran<sup>2</sup> (Agropecuarios, Cafeteros, Alivios a la deuda<sup>3</sup> y reforma agropecuaria<sup>4</sup>)

El estudio se divide en dos periodos el primero desde el 1 de enero de 2001 hasta el 14 de julio de 2009 con las obligaciones que fueron canceladas antes de promulgar la ley 1328 de 2009, el segundo cubre la ley 1328 de 2009 que fue diseñada desde el 15 de julio de 2009 hasta el 29 de diciembre de 2011.

Más tarde fue modificada con las leyes 1380, y la 1430 de 2010 con las cuales se da soporte al estudio con las obligaciones canceladas y vigentes. La población que se toma como punto de partida será el departamento del Magdalena en el cual se ha presentado adicionalmente, el problema de la ola invernal.

La herramienta que permite realizar el estudio se hace a través de la plataforma tecnológica como es el Windows 2007 y 2010.

---

<sup>2</sup> Pran ( Programa de Reactivación Agropecuario Nacional).

<sup>3</sup> Alivio a la deuda esta conformada por Alivios ADC-AYB; que en su momento se le dio una calificación por encontrarse al día en las obligaciones y los Alivios ADC-CDE que en su momento se le dio una calificación por parte del banco y que se encontraba en mora

<sup>4</sup> Es un programa que nació por el ministerio de agricultura con la ley 160 de 1994 y fue incluido en el PRAN

Se calificó la base de cartera de la siguiente forma, dando una puntuación de 1 a 3 siendo 3 el de mayor puntaje,

Las condiciones para el respectivo estudio fueron las siguientes

Para dar la calificación de 3 se tuvo que tener presente el pronto pago, es decir, que haya realizado el pago en el lapso de vigencia del Decreto 967 de 2000 estando en el periodo de gracia, que hayan pagado antes del 14 de julio de 2009. Y se le denominará como excelente pagador.

Para dar la calificación de 2 se tomaron las obligaciones que han demostrado intención de pago antes de la ley 1328 de 2009, con mayor edad de mora y sin estar en cobro jurídico, es decir que hayan realizado abonos a las obligaciones, las cuales durante la vigencia de las leyes 1328, 1380 y 1430 están vigentes sin haber iniciado cobro jurídico y no hayan realizado abonos y su edad de mora sea reciente, se le denominó como buenos pagadores,

Para dar la calificación de 1 se le dio aquellas obligaciones que no pagaron y se les inició el cobro jurídico.

Para comprender lo dicho anteriormente se resume en el siguiente cuadro

**Cuadro No 1 Departamento del Magdalena**

<i>MPIO BENEFICIARIO</i>	<i>DPTO</i>	<i>FECHA COMPRA Modificada</i>	<i>CALIFICACION</i>	<i>ESTADO DE LA OBLIGACION</i>
SANTA MARTA	MAGDALENA	2002	3	
FUNDACION	MAGDALENA	2004	3	
SANTA MARTA	MAGDALENA	2002	3	
ARIGUANI - EL DIFICIL	MAGDALENA	2003	1	Cobro Juridico
ARIGUANI - EL DIFICIL	MAGDALENA	2001	1	Cobro Juridico
ARIGUANI - EL DIFICIL	MAGDALENA	2004	2	
ARACATACA	MAGDALENA	2003	2	
PLATO	MAGDALENA	2003	2	
SANTA MARTA	MAGDALENA	2003	2	
ARIGUANI - EL DIFICIL	MAGDALENA	2004	3	
SANTA MARTA	MAGDALENA	2003	2	
SANTA MARTA	MAGDALENA	2003	2	
SANTA MARTA	MAGDALENA	2003	3	
SANTA MARTA	MAGDALENA	2003	3	
SANTA MARTA	MAGDALENA	2003	3	
CIENAGA	MAGDALENA	2004	3	
CIENAGA	MAGDALENA	2003	3	
CIENAGA	MAGDALENA	2003	3	
CIENAGA	MAGDALENA	2006	2	

Otra forma de la obtención de la información, se utilizó la misma base realizando un análisis del comportamiento de los periodos con las leyes, y con sus respectivos pagos, considerando lo anterior, ahora por departamentos y que cancelaron antes del 29 de Dic de 2011.



## Cuadro No 2 Calificación por departamento

CANTIDAD	TIPO PROGRAMA	DEPARTAMENTO	TIPO DE GARANTIA	BASE DE COMPRA INICIAL	AÑO DE INICIO	NIVEL Calificación	VALOR DEUDA	VALOR RECAUDO LEY 1328 Y 1380
1	CAFETERO	BOYACA	PERSONAL	1.145.483	2003	1	424.278	12.755
2	CAFETERO	CUNDINAMARCA	PERSONAL	3.660.366	2003	1	1.399.251	40.760
3	CAFETERO	RISARALDA	PERSONAL	1.597.350	2005	1	569.793	17.788
4	CAFETERO	TOLIMA	PERSONAL	1.472.549	2003	1	562.910	16.398
5	CAFETERO	CUNDINAMARCA	PERSONAL	6.853.865	2003	1	2.400.324	76.320
6	CAFETERO	QUINDIO	PERSONAL	18.848.091	2005	1	6.878.934	209.880
7	AGROPECUARIO	CUNDINAMARCA	HIPOTECA	585.558	2002	2	172.323	98.748
8	CAFETERO	TOLIMA	PERSONAL	2.410.770	2003	1	921.569	26.845
9	CAFETERO	TOLIMA	PERSONAL	1.506.763	2005	1	554.151	16.778
10	CAFETERO	BOYACA	PERSONAL	1.931.228	2003	1	711.658	21.505
11	CAFETERO	QUINDIO	PERSONAL	2.997.624	2003	1	1.108.114	33.380
12	CAFETERO	CUNDINAMARCA	PERSONAL	1.710.770	2003	1	653.978	19.050
13	CAFETERO	QUINDIO	PERSONAL	2.858.617	2005	1	1.042.924	31.831
14	ADC-A Y B	CUNDINAMARCA	HIPOTECA	1.990.748	2005	2	912.925	1.157.069
15	CAFETERO	CUNDINAMARCA	PERSONAL	2.188.804	2003	1	821.645	24.374
16	CAFETERO	CUNDINAMARCA	PERSONAL	2.191.995	2003	1	837.936	24.409
17	CAFETERO	CUNDINAMARCA	PERSONAL	2.773.088	2003	1	1.040.974	30.879
18	CAFETERO	CUNDINAMARCA	PERSONAL	7.721.986	2003	1	2.779.515	85.988
19	CAFETERO	CUNDINAMARCA	PERSONAL	3.590.223	2003	1	1.347.686	39.979
20	CAFETERO	CUNDINAMARCA	PERSONAL	1.273.788	2004	1	469.391	14.184
Totales				-	-	-	25.610.279	1.998.921

De acuerdo con lo anterior y para una mejor comprensión por parte del lector, la investigación esta estructurada en cuatro partes de la siguiente manera:

- La primera dará un conocimiento de la presentación general de los Decretos, leyes y como funciona FINAGRO en el sector financiero y agropecuario.
- La segunda son los aspectos metodológicos utilizados en la investigación.
- La tercera describe y efectúa el análisis de los resultados del estudio.
- La cuarta presenta las conclusiones y las recomendaciones

## 2.0 CONOCIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, DECRETOS Y LEYES.

### 2.0.1 ANTECEDENTES

A finales de los años 90, Colombia se vio afectada por la crisis económica mundial cuyo protagonista fue el sistema financiero. Esta afectación se debió principalmente al hecho de que Colombia se encontraba en el sistema de Banda Cambiaria<sup>5</sup> y el Banco de la República debía defender a toda costa el valor de la tasa de cambio; hecho que se tradujo en un aumento continuo de las tasas de interés vía política monetaria.

En este contexto, la economía colombiana hacia finales del 98 presenta deterioro en los principales indicadores macroeconómicos. Así por ejemplo, las exportaciones se redujeron, se elevó la pérdida de reservas internacionales y se contrajo el flujo de capitales extranjeros hacia el país. Esto motivo que el gobierno de turno, tomara medidas de contracción fiscal como son la ampliación de la base del recaudo del IVA, el incremento de la sobretasa a la gasolina, entre otros programas, con los cuales se pretendía mejorar el déficit fiscal del momento.

Para ese mismo año, el gobierno tomó la decisión de decretar la emergencia económica mediante el decreto 2.331<sup>6</sup> de 1998. El objetivo de la emergencia era detener la pérdida de confianza en el sistema de ahorro cooperativo, proteger la estabilidad patrimonial de las entidades del sector solidario, restablecer el equilibrio económico, mitigar la morosidad en la cartera hipotecaria y dotar al Fondo de Garantías Financieras, FOGAFÍN, de los recursos e instrumentos necesarios para apoyar el saneamiento del sector financiero (DNP, 1999).

Sumado al anterior panorama de recesión, hacia el año 1999 se presentó el terremoto en el eje cafetero que agravó todavía más la situación económica y social del país. Esto sin contar que la capacidad financiera de los productores del campo ya estaba menguada por la situación en que se encontraba inmerso el país. (DNP, 1999).

Finalmente a todo lo anterior se sumó una fuerte ola invernal que afectó gravemente al sector agropecuario, por esta razón los productores del campo vieron disminuir sus cultivos y con ello su nivel de ingresos. Es decir que la producción agropecuaria cayó drásticamente, como consecuencia del fenómeno climático. Esto sin duda, fue una de las causas por las cuales los campesinos dejaron de percibir ingresos y por ende los llevó al incumplimiento de sus obligaciones contraídas en el sector financiero.

Como los productores no estaban cumpliendo con las obligaciones contraídas, los bancos iniciaron los procesos de cobro jurídico, y se generaron los

---

<sup>5</sup> La Banda cambiaria es un sistema de control que establece unos límites (máximos y mínimos) dentro de los cuales se debe encontrar la tasa de cambio. El límite máximo se llama el “techo” de la banda cambiaria y el límite mínimo se llama el “piso” de la banda cambiaria” Para más información ver Banco de la República.

<sup>6</sup> Decreto publicado por el Diario Oficial Emergencia Económica

reportes a las centrales de riesgo, bloqueando así las posibilidades de acceso a nuevos créditos o de refinanciación de los antiguos.

En resumen, las situaciones identificadas que llevaron al colapso de los créditos en el sector agropecuario se pueden recoger en los siguientes escenarios: El primer escenario se encuentra enmarcado por el fuerte incremento en las tasas de interés que llevó a que el acceso a nuevas fuentes de financiación, fuera costosa para los productores del campo. El segundo escenario se caracteriza por los fenómenos medioambientales, caso en particular, la Ola invernal y el sismo del eje cafetero y finalmente la alta descomposición social que se vivía, en el campo por el elevado desempleo y los altos índices de desplazamiento forzado originado por los civiles al margen de la ley.

A la crisis que se estaba dando en el sistema financiero, había que sumarle el problema de la cartera vencida, que mostraba un indicador del 9.7 % en octubre de 1997, el mas alto de la década, esta guía revelaba el deterioro de del portafolio vencida y si se llevaba a la tasa anualizada del periodo de 1998 superando el 90% del detrimento de la cartera vencida<sup>7</sup>

Para el gobierno de turno no era fácil enfrentar el problema de la crisis que se había dado para los dos sectores, se tenía que hacer algo inmediato ya que si se dejaba pasar mas tiempo podría tener un impacto grave en el sistema financiero como era la estabilidad crediticia y la solvencia de los establecimientos financieros en Colombia.

Es entonces que se promulga el decreto 2331 de 1998<sup>8</sup> de emergencia económica que permitió optar medidas transitorias y en gran medida aliviar al sistema financiero protegiendo, no solo al sistema, sino a los ahorradores brindándoles confianza y seguridad.

## **2.0.2. ESQUEMA Y PROGRAMA**

Con base en los planteamientos indicados en los párrafos anteriores y bajo el Gobierno de Andrés Pastrana, se dio a conocer, un programa que estuviera dentro del marco del plan de desarrollo para activar al sector agropecuario y ayudar de una forma directa o indirecta al sector financiero.

El programa se denominó **PROGRAMA DE REACTIVACION AGROPECUARIA NACIONAL PRAN**<sup>9</sup> y se publico mediante el Decreto 967 de 2000 el cual tenía por objeto comprar la cartera vencida destinada al sector agropecuario, con el fin de ayudar a los bancos saneándoles la cartera y apoyar al sector agropecuario para que los deudores pudieran pagar con unos beneficios especiales

---

<sup>7</sup> Cifras sacadas del Decreto 2330 de 1998

<sup>8</sup> Publicado por el diario Oficial

<sup>9</sup> Se consulta en el diario Oficial Decreto 967 de 2000

Las bondades especiales que habla el Decreto era, en “primer” lugar los deudores que se encontraban como morosos tenían que ser retirados de las centrales de riesgos pues ya se encontraban registrados, “en segundo” lugar, terminar todo cobro jurídico, volviéndolos activos en el sistema financiero, “en tercer” lugar se le exigió a las entidades financieras entregarles paz y salvos de las obligaciones sin realizar el levantamiento de la hipoteca y/o la garantía prenda, hasta tanto no cancelaran las obligaciones en FINAGRO.

“La posibilidad de acceder a este programa implicaba cumplir con unas condiciones especiales, tales como encontrarse en mora desde el 29 de Julio de 1999, haber preparado un proyecto productivo y sostenible, contar con una garantía real de respaldo y demostrar la capacidad de pago.”

Una vez aprobada la compra de la cartera el deudor dejaba de serlo para el sistema bancario y pasaba a FINAGRO, pero con unas condiciones especiales, establecidas por el decreto 967 como:

- a) tiempo total del pago de la obligación a 10 años con;
- b). 3 años de gracia, si el beneficiario pagaba dentro del periodo de gracia solo cancelaba del capital el 50% más los seguros de vida por cada año que se encontrara en dicho periodo
- c). si el deudor no paga en el periodo de gracia le quedaban 7 años para que pagara en forma anual la cuota que le correspondía más el interés corriente y moratorio, en caso de causarse, si se le causan al vencimiento se adiciona a los seguros de vida.
- d). si el deudor paga la cuota vencida, con su respectivo interés corriente y moratorio más el seguro de vida, paga la mitad del saldo del capital, esto se aplica cuando cancele toda la obligación.

El Programa comenzó a tener buenos resultados tanto así que los bancos, agilizaron todos los créditos vencidos para sacarlos de su cartera para que quedaran aprobados por FINAGRO previo a la aprobación del Banco Intermediario, y a las condiciones establecidas por dicho Decreto<sup>10</sup>.

Muchos de los empresarios agropecuarios se acercaron a las instalaciones de FINAGRO ubicado en Bogotá, que para muchos de ellos era bastante retirado lo que buscaban es que los incluyeran en el PRAN. El cual para FINAGRO no podía hacer nada ya que el banco intermediario o su vez que se hiciera de entidad intermediaria era quien realizaba los estudios para acceder al PROGRAMA.

Además el Programa permitió que el sector agropecuario Generara empleo directo e indirecto, evito el desplazamiento de la población campesina a las grandes ciudades, los campesinos se activaron de nuevo en el sistema

---

<sup>10</sup> Decreto 967 de 2000 publicado en el diario Oficial

financiero, se acogieron a nuevos programas de créditos con destino línea FINAGRO

Ahora el reto era para FINAGRO recuperar la cartera que se le había encomendado. Durante los primeros años FINAGRO recupero la cartera rápidamente ya que los deudores querían tener acceso a nuevos créditos, aquí FINAGRO no debió realizar mucho esfuerzo por recuperar la cartera.

Los que no conocían de los beneficios del Decreto no pagaron sino que dejaron vencer el periodo de gracia, comenzaron a vencer las cuotas, se causaron los intereses corrientes y moratorios, los otros creyendo que el gobierno les había condonado las obligaciones no tenían que pagar por la emergencia invernal

En el año 2007 Finagro capacitó a un grupo de funcionarios para el cobro de las obligaciones, se diseñó una plataforma tecnológica, un sitio especial para atender personalmente a los deudores y medios para transmitir la información.

Los asesores de cobranza tenían a cargo transmitir a los Beneficiarios toda la información acerca de sus obligaciones las cuales se empezaron a vencer y por lo tanto no podían pagar con el Beneficio que se menciona en el literal c). Del PRAN evitando que se les iniciara el cobro jurídico y para el efecto se publicó por diferentes medios con el fin de que se acercaran a los bancos a cancelar las obligaciones

El 10 % de las obligaciones vencidas que no fueron pagadas por los beneficiarios se les inició proceso jurídico por FINAGRO, dentro de su marco misional presenta una propuesta ante la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y el ministerio de Agricultura para evitar que se sigan realizando procesos jurídicos a las obligaciones que se estaban venciendo.

El congreso de la republica emite el Decreto 3363 de 2007 que permite que los Beneficiarios del PRAN se acojan al beneficio evitando el cobro jurídico, para acceder al decreto tenían unas condiciones especiales, como enviar una carta acogándose al nuevo Decreto y cancelando como mínimo el seguro de vida.

Los Beneficios del nuevo Decreto consistía en:

- a). Evitar que se le iniciara el proceso Jurídico.
- b). Se ampliaba el plazo de pago de 10 años que menciona el decreto 967 de 2000 a 15 años
- c). La tasa de intereses Corriente IPC+ 6 puntos
- d). Estímulo<sup>11</sup> de prepago parcial de la obligación, que consistiría en la reducción de la obligación en uno punto dos (1.2) veces el valor efectivamente prepago, entendiéndose por prepago los abonos a capital realizados durante el

---

<sup>11</sup> Decreto 3363 de 2007 publicado en el diario oficial literal d).

plazo del crédito, sin tener en cuenta, la cuota de capital que se esté causando en el momento del prepago. No obstante, en ningún caso el valor final de la deuda podrá ser inferior al valor pagado por el PRAN para su adquisición.

e). se reestructura la obligación y se ampara con las garantías existentes.

Los beneficiarios que no cancelaron sus obligaciones ni tampoco se acogieron al nuevo Decreto se les iniciaron el cobro jurídico.

Para el 2008 los gestores de cobranza detectan que tenían una mala información del Decreto 967 del 2000, los deudores argumentaban que el gobierno les había condonado la obligación por la emergencia invernal, otros creyeron que estaban en el periodo de gracia. FINAGRO a través de sus gestores de cobranza les aclara en que consistía el Decreto 967 y el PRAN

En el año 2009 FINAGRO se reúne con algunas agremiaciones para dar solución a los deudores morosos, presenta una nueva forma de pago, con un lapso de tiempo que les permitiera subsanar las obligaciones que no habían podido cancelar

Esta propuesta es elevada ante la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y el Ministerio de Agricultura, en aquel momento se promulga la ley 1328 de 2009, la cual prescribe: “a. Condonar todo tipo de interés. b. Cancelar hasta el 70% del capital de la obligación. c. Cancelar los seguros de vida” d. Un año de plazo para el pago que vencía el 15 de julio de 2010

Para los que se encontraban en cobro jurídico en FINAGRO tenían que cancelar los honorarios de abogado, costas judiciales y los literales anteriores. Con esto permitió que los campesinos se tranquilizaran para poder pagar sus obligaciones.

Colombia, para mediados del 2009 y comienzo del 2010 presenta un problema climático que hace que las personas naturales, jurídicas dedicadas al campo que tenían proyectado el pago no lo pueden realizar a causa de este problema natural, esto ocasionó que la producción cayera en sus Colombia, para mediados del 2009 y comienzo del 2010 presenta un problema climático que hace que las personas naturales, jurídicas dedicadas al campo que tenían proyectado el pago no lo pueden realizar a causa de este problema natural, esto ocasiono que la producción cayera en el que esta representado en sus Cultivos, el ganado, etc. y lo peor, las vidas de muchas personas, estaban en peligro.

FINAGRO se solidariza con esta situación de nuevo presenta la misma propuesta pero ampliando el plazo de pago en varios periodos para que los beneficiarios no perdieran el Beneficio de la ley, el congreso de la republica emite las leyes 1380 de 2009 y la 1430 de 2010. Respetando el beneficio y ampliando el plazo de pago.

Para el 2011 con apoyo del gobierno de entrada en su plan de desarrollo permite expedir una nueva ley que les amplía el periodo de pago a dos años mas y se promulga la ley 1504 de 2011 tiene le mismo tratamiento de ley 1328 de 2009

## 2.1. FONSA

Es un fondo administrado por FINAGRO creado con la ley 302 de 1996<sup>12</sup>

*cuyo objetivo exclusivo es otorgar apoyo económico a los pequeños productores agropecuarios y pesqueros, para la atención y alivio parcial o total de sus deudas, cuando en el desarrollo de dichas <sup>13</sup>actividades se presente alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 2o. de esta ley.*

El párrafo anterior quiere decir que FONDO DE NACIONAL DE SOLIDARIDAD “FONSA”, se diseñó como una herramienta para adquirir la cartera vencida que los productores tenían en los bancos comerciales o de primer piso, con ello se protegían todas las situaciones que habían generado por los problemas de ola invernal que afectan al campo del país, que como el nuestro, se encuentra ubicado en el trópico. El FONSA, cuenta con beneficios diferente al PRAN, como son los descuentos de capital e interés

El FONSA tiene un plazo de pago hasta 10 años con un periodo de gracia de tres años, en el periodo de gracia pueden pagar todo el capital de la obligación sin intereses más los seguros de vida que se la hayan generado por cada año.

Tiene la opción de que si no pagan en el periodo de gracia paga la cuota que le corresponde por cada año más lo seguros de vida y los intereses que se le generen.

Para poder acceder se tenía que cumplir con ciertos requisitos como: 1. Inscribirse ante la secretaria de agricultura de la región, por la afectación 2. Haber tenido problemas de ola invernal, afectación en los cultivos fitosanitarios, a su vez la secretaria envía esos documentos al Ministerio de Agricultura, diligenciados por los interesados al programa, una vez que son aprobado por el ministerio eran sujetos al pago de la obligación con los beneficios ya mencionados anteriormente con el FONSA

El ministerio de Agricultura hasta hace unos años era quien administraba el FONSA, mediante la circular 005 de 2005 pasa a FINAGRO que es ahora quien administra los recursos, negocia la compra de la cartera de los bancos y se encarga de recuperar dicha cartera. No obstante en la actualidad no se están recibiendo solicitudes al FONSA se debe a que no hay recursos.

FINAGRO a través de la junta directiva diseña las políticas en la forma en que se proyecte el pago de las obligaciones del FONSA, con su interés y el plazo para que el deudor cancele la obligación.

<sup>12</sup> Publicado en el diario oficial

<sup>13</sup> Ley 302 de 1996 publicado en el diario oficial

La idea fundamental es que se incentive el pago de las obligaciones y una de las formas es que a través de FINAGRO la junta directiva opte por ampliar el plazo de pago por 3 años, en el periodo de gracia, donde no se le cobrara intereses solo el valor del capital con sus seguros de vida

El segundo incentivo, si la obligación no es cancelada en el periodo de gracia, podrá el deudor cancelar la cuota vencida con sus respectivo interés que tendrá un costo equivalente a la tasa bancaria y el saldo lo cancela sin interés esto es cuando se cancele la totalidad de la obligación

Y el tercer Beneficio el deudor podrá cambiar el estado de su obligación al no pagar en el cuarto año solicitando ante FINAGRO un año de más para canelar la totalidad de la obligación sin interés con sus respectivos seguros de vida que se hayan causado. Al no pagar en este beneficio pasará con una tasa de interés bancario + 3 puntos, y la moratoria será la máxima autorizada por la súper financiera.

## **2.2. Beneficios para el Sector Agropecuario.**

Muchas de las entidades financieras han optado por mejorar su servicio a un costo, que en algunas veces el usuario tiene que pagar mas para que se le preste tratando de abarcar todo el mercado ofreciendo portafolios que en algunas veces se olvidan y se aprovechan de las necesidades.

Una gran opción que han tenido todas los entidades prestadoras de crédito financiero son los créditos dándoles nombres diferentes para que cada vez sean mas apetecidos por los usuarios del sistema bancario, pero la gran inquietud son las tasas de interés, que hace que los costos sean altos para el usuario, con plazos muy cortos de pago, sin olvidar el costo que tiene cuando el usuario quiere solicitar el saldo.

Sumado los costos, cuando no paga en la fecha estipulada, estas son algunas cuantías que con la cuota que tiene que pagar se le convierte en mas costoso para el usuario, esto es lo que generalmente cobra un banco en condiciones normales en un crédito.

La diferencia que tiene un crédito en condiciones línea FINAGRO es que las tasas de interés son mas bajas, el plazo de pago es de acuerdo al ciclo productivo<sup>14</sup>

El mundo está cambiando a medida que pasa el tiempo las organizaciones tienen que prestar un mejor servicio a través de la tecnología si la entidad no va con ella puede que las otras entidades las saquen del mercado. Es por ello que siendo FINAGRO una entidad financiera con carácter mixto permite que dentro de su marco contextual de la misión y visión que esta orientada al sector agropecuario brinde un mejor servicio sin que se vea afectado por el costo al agricultor y a la misma entidad.

---

<sup>14</sup> Las tasa de interés y los ciclos productivos están de acuerdo al reglamentado por FINAGRO



### **2.3. Modelo de la Tarjeta de Crédito Agropecuario**

El Banco Cafetero fue creado en 1953 para apoyar a los productores de café, hoy en día el banco pasa a Da vivienda, el banco cafetero creo la tarjeta cafetera con unas condiciones especiales como Financiación del Capital de trabajo, se utiliza a través de un plástico, cuenta con un plazo hasta 12 meses, la vigencia del cupo es hasta 12 meses. Cuenta con amortización semestral o anula, tasa variable de DTF+ Spread, Líneas reguladas por FINAGRO, en condiciones favorables para el productor, Con plazo de financiación flexibles y acordes con el ciclo productivo de la actividad agropecuaria, puede realizar avances, pagos y consultas a través de las 540 sucursales del banco, efectuar compras en los almacenes de provisión agrícola afilados al sistema en todo el país, Realizar avances en efectivo hasta el 100% del cupo disponible en cualquier oficina del país.

### **2.4. Modelo de Carnetizar o Cedulisar al sector Agropecuario.**

La Federación Nacional de cafeteros a carnetizado a los agricultores que se dedicaban a comercializar, a promover, cultivar todo lo referente al café identificándolos como cafeteros brindándoles apoyo como tecnificación de sus cosechas, capacitaciones, descuentos especiales en créditos, convenios con las depósitos de almacenamientos de productos para insumos, presentando la cedula que lo acredita como cafetero.

### **2.5. Importancia de la recuperación de Cartera en el PRAN y el FONSA**

Es indudable que en toda entidad Financiera captar el ahorro y colocar créditos, es lo más importante; la recuperación de cartera permite que se rote el efectivo y se generen utilidades, estas se reinvierten prestando de nuevo a nuevas familias y así se genera una dinámica de rotación y utilización eficiente del dinero.

Cuando los deudores no pagan sus obligaciones se convierten en obligaciones vencidas donde se le generan costos altos interés de mora que se pueden hacer imposibles de pagar.

Para facilitar los procesos de cartera y apoyar a los deudores campesinos se han diseñado varias formas en la recuperación como la negociación de la cartera vencida a otras entidades financieras que se dedican a cobrar, los descuentos especiales como la condonación de intereses, los descuento del capital, la reestructuración de las obligaciones a largando el plazo.

El pago se ha convertido en un habito de cultura si nos llega el recibo de agua, luz, teléfono pagamos de lo contrario no lo hacemos cuando podemos hacerlo sin necesidad de que nos llegue la cuenta de cobro.

En la misma forma sucede en las entidades financieras es importante tener la cultura o el habito de pagar antes de que nos llegue la cuenta de cobro, sin

necesidad de que nos estén llamado por teléfono a avisos de que debe pagar antes de la fecha.

Por ello las entidades cuando recaudan el dinero, sin necesidad de hacer gastos innecesarios por el pago de las obligaciones se hace que se invierta de nuevo, crece la institución financieramente y entre mas rápido rote el dinero mas sólida se vuelve la entidad si es una entidad financiera su crecimiento económico es mayor su dinámica de recuperación de cartera, teniendo en cuenta que el objeto de de la institución sea de crédito,

En FINAGRO que fue fundado el 22 de enero de 1990 bajo el gobierno de Virgilio Barco. Surge de la necesidad del sector rural de tener una entidad autónoma y especializada de los recursos de crédito, la gestión agropecuaria es un instrumento de política de estado que se considera como una estrategia del sector rural por su significación social y económica, además porque incorpora los bienes y servicios de consumos en oferta interna y externa.

Como establecimiento de crédito, hacia el sector agropecuario ha diseñado estrategias "incentivos" de recuperación de cartera como las vimos en el capitulo anterior, los beneficiarios que cancelaron antes de salir las leyes que tenían descuentos especiales los hicieron por el habito y la cultura de que tenían de pagar.

Permitió, que las obligaciones que estaban respaldas con garantía, se levantara la hipoteca accedieron a nuevos programas que la institución tenia, es importante que FINAGRO con apoyo del gobierno nacional siga administrando los recursos de los programas como el FONSA el PRAN para que promueve el campo de forma directa e indirecta

Además en la entidad cuando se promulgo el decreto 967. Cancelaron las deudas no habían ejercido control sobre el pago de las mismas que con eso se logro invertir en programas para los cafeteros.

FINAGRO puede plantear y diseñar estrategias como las que ah gestionado hasta el momento y se puede complementar conociendo al deudor según la calificación en excelente, bueno, y malo.

Una vez realizado el estudio se podría darles nuevos créditos con tasas subsidiadas con plazo largos para aquellos que estén dentro del marco como deudores que han pagado evitando que hayan perdido los beneficios y que no se les haya iniciado algún proceso jurídico por el hábito del no pago.

EL programa PRAN recupero antes de publicar la ley 1328 de 2009 el valor \$ 86.293.540.868<sup>15</sup> con esto se ha apoyado a los cafeteros en nuevos programas que ellos han sacado como renovación de cultivos, en compras de tierras, en fertilizantes asistencia técnica, y todo esto a su vez ha generado empleo en el campo, bienestar y seguridad,

---

<sup>15</sup> Referencia sacada de la base de datos

FINAGRO<sup>16</sup> como entidad financiera esta dentro del marco financiero de la siguiente manera.

*Art. 227 Organización. 1. Naturaleza Jurídica. El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, FINAGRO, creado por la ley 16 de 1990, es una sociedad de economía mixta del orden nacional organizada como establecimiento de crédito, vinculada al ministerio de Agricultura, con patrimonio propio y autonomía administrativa.*

*2. Modificado. L 811/2003, art. 3. Objetivo. El objetivo de FINAGRO será la financiación de actividades rurales y de producción en sus distintas fases y comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento de las operaciones que hagan entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas, debidamente autorizadas por la Súper financiera Bancaria o mediante celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre finagro y la entidad que accede al redescuento.*

*Finagro podrá ejercer, a través de convenios celebrados con entidades publicas o privadas, administrativas recursos para la ejecución de programas de financiamiento en sector agropecuario y rural.*

Con lo anterior FINAGRO se ha consolidado como motor que promueve el campo puede ejercer convenios con las entidades privadas y publicas programas para el financiamiento hacia el sector agropecuario. Por tal motivo la recuperación de la cafetera es importante en los programas del PRAN y FONSA.

### **3.0. ASPECTOS METODOLÓGICOS DEL ESTUDIO**

El desarrollo se realizo de la siguiente forma:

#### **3.0.1. MUESTRA**

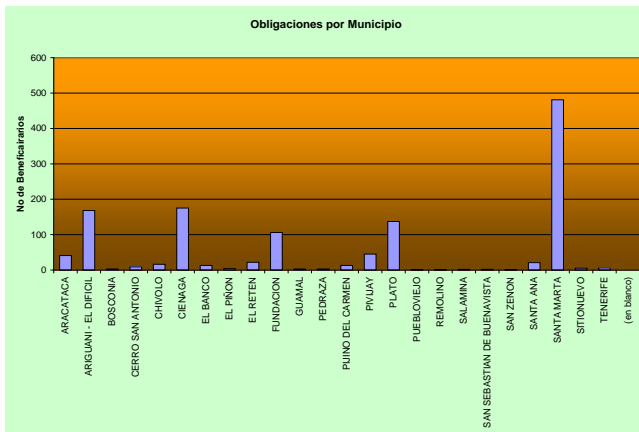
A partir de una base de datos que corresponden a 76.997 obligaciones que oscilan entre \$30.273 y \$465.595.850 que están por todo el terrario nacional, estas obligaciones son agropecuarias, reforma agraria y alivios que fueron ingresadas dentro del Programa de Reactivación Agropecuaria Nacional PRAN.

Con el que tomo el departamento del Magdalena

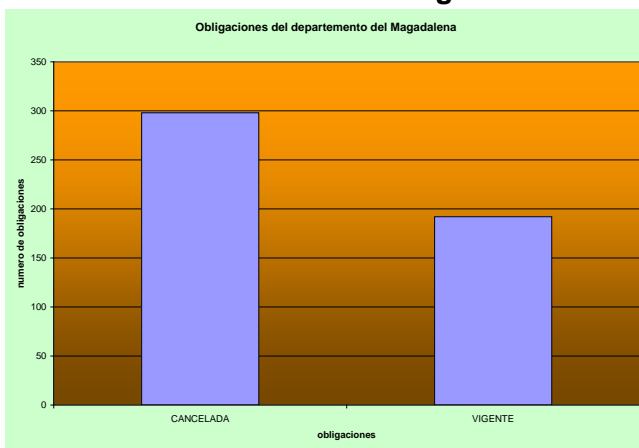
---

<sup>16</sup> La información como entidad Financiera publicado del Régimen Financiero y Cambiario octubre 2011 Legis Pág. 476

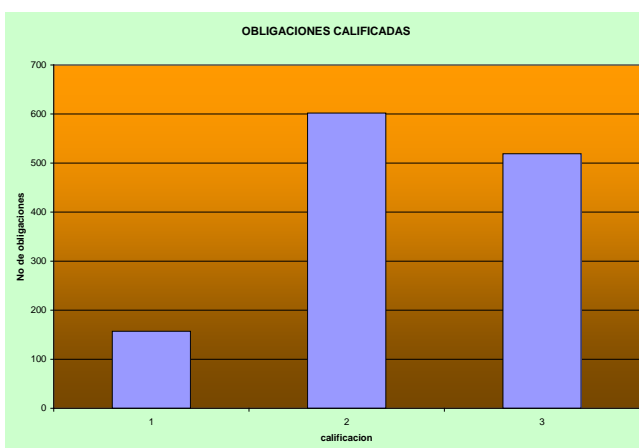
**Grafico No 1 Obligaciones por Municipio del dto. Magdalena**



**Grafico No 2 estado de las Obligaciones del Dto. Del Magdalena**



**Grafico No 3 Obligaciones Canceladas del Dto. Magdalena**



### 3.0.2. INSTRUMENTO

El instrumento utilizado para la obtención de la información del desarrollo de la investigación fue la base de datos que la recuperación de cartera del PRAN con el que se le dio una calificación para poder conocer a los clientes potenciales la primera la calificación de los clientes, y la medición de los beneficiarios

### 3.0.3. Calificación de los Clientes

La calificación fue diseñada para poder conocer a nuestros clientes, preséntala ante la junta directiva de la organización y llevarlo ante las entidades que la rige como el Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y el Ministerio de Agricultura donde se le un tratamiento especial a los programas agropecuarios.

Cada ítem está conformado de la siguiente forma dando una puntuación de 1 a 3 siendo 3 el de mayor puntaje,

Las condiciones para el respectivo estudio fueron las siguientes

Para dar la calificación de 3 se tuvo que tener presente el pronto pago es decir que haya realizado el pago durante el Decreto 967 de 2000 estando en el periodo de gracia, y que hayan pagado antes del 14 de julio de 2009.

Para dar la calificación de 2 las obligaciones que han demostrado intención de pago antes de la ley 1328 de 2009 con mayor edad de mora sin estar en cobro jurídico, es decir que hayan realizado abonos a las obligaciones, las obligaciones que durante la vigencia de las leyes 1328, 1380 y 1430 están vigentes sin haber iniciado cobro jurídico y no hayan realizado abonos y su edad de mora es reciente.

Para dar la calificación de 1 se le dio aquellas obligaciones que no pagaron se les inicio el cobro jurídico, que han tenido varios beneficios de pago, teniendo en cuenta que todas las obligaciones vienen de las instituciones financieras que han sido clientes de difícil cobro. Pero por ley se les ha cogido a los programas políticos que fueron diseñados precisamente para activarlos al sistema financiero y se les ha respetado los beneficios.

### 3.0.4. Medición de los clientes

La denominada medición de los clientes está conformada por tres dimensiones como excelente, bueno y malo, cada factor está relacionado con la cultura de pago, con los problemas sociales, climáticos, con los ciclos productivos, cada dimensión se estableció de diferentes expuestos que figuran en lo anterior de la respectiva medición según la escala 1 a 3, donde:

**1 = Malo:** como cliente que no paga

**2 = Bueno:** como cliente que ha tenido intención de pago

**3 = Excelente:** Cliente que paga

Esta Medición se ha realizado en varias organizaciones financieras que ha tenido como objeto conocer lo que realmente sucede con los clientes con respecto a la necesidad captar, crear, desarrollar y explotar la visión para determinar los hechos que hacen que una organización tenga capacidades de generar valor agregado a través de la medición del cliente.

#### 4.0. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

En esta sección se analiza la calificación que se les dio a los beneficiarios de los programas agropecuarios, la muestra incluye la edad de mora de los deudores dentro de la aprobación en que fueron incluidos en FINAGRO, donde el deudor tiene como actividad económica el desarrollo agropecuario

**Cuadro No 3 de Departamento del Magdalena obligaciones Vigentes y canceladas**

ESTADO	MUNICIPIO	CALIFICACION	BENEFICIARIO/M unicipio	Valor obligación A hoy	
	ARIGUANI - EL DIFICIL	1	7	0	
		2	10	0	
		3	70	0	
	CIENAGA	1	15	0	
		2	7	0	
		3	59	0	
	PLATO	1	9	0	
		2	10	0	
		3	73	0	
	SANTA MARTA	1	38	0	
		2	11	0	
		3	158	0	
Total Cance			467	0	
VIGENTES	ARIGUANI - EL DIFICIL	1	7	399.781.783,27	
		2	74	250.144.396,59	
	CIENAGA	1	13	82.850.238,33	
		2	81	728.105.856,04	
	PLATO	1	6	41.379.142,56	
		2	39	81.833.157,18	
	SANTA MARTA	1	13	73.154.361,85	
		2	261	787.220.094,36	
	Total Vige			494	2.444.469.030,18

Se encontró que el municipio que mas obligaciones tiene fue en Santa marta, esta ciudad registró 481 obligaciones que aparecen como agropecuarias, cafeteras, alivios a la deuda AB y CD de las cuales 207 fueron canceladas y 274 obligaciones se encuentran vigentes.

De los 207 créditos, 158 se encuentran con calificación de 3 como excelentes Beneficiarios que pagaron, 11 con calificación de 2 que son buenos Beneficiarios y pagaron oportunamente, 38 créditos que corresponden a la calificación de 1 que se determinaron como malos Beneficiarios que no pagaron oportunamente ni tampoco aprovecharon las bondades de las normas que publicado el gobierno nacional a través de la entidad.

De las 274 obligaciones vigentes están con calificación de 2, 261 créditos buenos que cuestan \$ 787.220.094.36 y 13 obligaciones con calificación de 1 que no pagaron se les inicio el cobro jurídico con los cuales están representados en \$ 73.154.361.85.

Mientras que el municipio de plato se registraron 137 obligaciones, cancelas y vigentes del total del departamento entre ellas se encuentran solo operaciones agropecuarias diferentes a las del municipio anterior, 73 beneficiarios tienen calificación de 3 como excelentes beneficiarios del Programa PRAN, 10 usuarios del Presente programa están con calificación de 2 como buenos beneficiarios y 9 con calificación de 1 como malos por el hecho al no pago oportunamente a su respectivo crédito. Para un total de 92 operaciones canceladas.

Las 45 restantes son vigentes con las que se les encontró de la siguiente manera 39 agropecuarios con calificación de 2 por intención de pago, 6 se califico como 1 por el no pago en su momento.

#### **4.1. Resultados con variables sociodemográficos**

Cuando su naturaleza de cada territorio se fundamenta en su actividad productiva siempre se relaciona al deudor con su región y su desarrollo económico en algunos casos no siempre es así y lo encontramos en la ciudad de Santa Marta

El Resultado que se evidencia en Santa marta es: primero porque es una ciudad principal del departamento, segundo que los bancos querían salir de las obligaciones centralizaron en las oficinas principales de la ciudad, y/o muchas de las obligaciones se estaban quedando por fuera por vencimientos de términos que les había impuesto la regional de las entidades Financieras para registrarlos en FINAGRO, tercero el comité cafetero centralizo en la ciudad por documentación. Es por ello el alto nivel de obligaciones que se encuentra registradas en las oficinas principales nada que ver con su actividad económica de la ciudad.

En Santa Marta se evidencia que las 134 obligaciones con calificación 3 corresponden al programa Cafetero eso quiere decir que los deudores cafeteros tienen la cultura de pago, cancelar antes de que los estén llamando, además los cafeteros aprovechan los ciclos productivos para pagar, y el comité cafetero les informa que deben pagar sus obligaciones en el caso que se deba hacer.

Mientras que en el programa Agropecuario registran 49 obligaciones con calificación 3 son más bajos que los cafeteros eso obedece que el comité cafetero centralizo sus operaciones en la oficina principal, el pago de los agricultores se caracterizo por la comercialización de sus productos aunque los primeros que alcanzaron a cancelar con los beneficios que les había brindado se hizo entender que los agropecuarios pagan,

En Ariguani 70 obligaciones con calificación 3 corresponden al programa agropecuario eso quiere decir que los deudores su gran actividad correspondía a la agricultura y ganadería sus ciclos productivos eran corto permitiendo que sus rotación de dinero fuera mas rápido, eso a su vez permite que los deudores



demuestren que tienen la cultura de pago, aquí es más fuerte el pago porque ellos aprovechan los beneficios del gobierno para ser sujetos de nuevos créditos y programas del gobierno nacional mientras que 14 beneficiarios corresponde a calificación 1 el rango es bajo, se debe principalmente aprovechar los beneficios del gobierno,

En Plato Magdalena 73 créditos con calificación 3 corresponden al programa agropecuario igual que Ariguani tienen la cultura de pago por cuanto ellos aprovechan los beneficios del gobierno y siempre están en espera de recibir cuando están en crisis para ellos es importante el pago, el rango es alto frente a la calificación que se le dio a las 15 obligaciones con calificación 1. Además el municipio su gran actividad económica es la ganadería, la agricultura y a la comercialización de los productos de carne, lácteos y agrícolas, esto obedece que la región cuenta con ciclos cortos de producción.

Estos dos municipios han tenido problemas climático en los últimos 10 años pero aun así a demostrado que cuando hay incentivos de pago hace que la gente acuda a las instituciones financieras a pagar, o realizan acuerdo de pago que permite que no le generen más gastos adicionales a la obligación, el rango que tienen jurídicamente es bajo, frente a las que están vigentes y canceladas.

## 5.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Colombia, en los últimos años se ha podido blindar a las crisis financieras internacionales por ser un país eminentemente agrícola, en este orden de ideas, buena parte de las políticas de gobierno se han orientado a la producción, comercialización y exportación de bienes y servicios agropecuarios.

Programas como el PRAN, estructurado en FINAGRO, han permitido a los campesinos colombianos, afectados por problemas de índole climática y de otros, ser beneficiados y recuperar su condición de productores eficientes

FINAGRO, como entidad promotora y generadora de desarrollo agropecuario, brinda a los hogares rurales bienestar, permitiendo confianza en el sector agropecuario, y esta es la condición por la cual se pueden aprovechar las bases contenidas en los programas PRAN y FONSA.

Aprovechando las bases y con el estudio que se le realizó a la situación de cartera del sector, se identificó a los pequeños y medianos empresarios agrícolas de diferentes regiones del país, ofreciéndoles nuevas posibilidades de créditos para aquellos que tienen una adecuada cultura de pago y además permite que aquellos que tienen problemas, producto de la ola invernal, se les puedan otorgar nuevos créditos, tarjeta de créditos subsidiadas, tasas de interés preferenciales y prerrogativas de Ley.

Con estos programas, FINAGRO, como en la mayoría de países suramericanos, puede garantizar a los usuarios sus seguros y el respaldo adecuado. El aparato estatal y los grupos de aseguradoras generan los reaseguros y minimizan los riesgos de siniestros climáticos o de otra índole, dando a los deudores seguros en el ramo de vida, y de sus obligaciones crediticias o de cartera

Es necesario que FINAGRO opte por carnetizar a los usuarios o mantenga una base de datos general donde se les ha dado una calificación para que pueda ser sujetos de nuevos créditos y programas como excelentes, buenos y malos en pago de sus obligaciones.

A los favorecidos del FONSA se le dé un nuevo tratamiento especial como un nuevo periodo de gracia cambiando la tasa de interés que en la actualidad está con el IPC<sup>17</sup> cambiarla con la tasa de Interés bancaria, es decir:

La idea fundamental es que se incentive el pago de las obligaciones y una de las formas es que a través de FINAGRO la junta directiva opte por ampliar el plazo de pago por 3 años, en el periodo de gracia, donde no se le cobrara intereses solo el valor del capital con sus seguros de vida

El segundo incentivo, si la obligación no es cancelada en el periodo de gracia podrá el deudor cancelar la cuota vencida con sus respectivo interés que estaría a la tasa bancario cambiarla por la tasa del IPC o la que este más

---

<sup>17</sup> Es un Indicador que mide el precio de canasta familiar en un determinado tiempo.

baja en el mercado y el saldo lo cancela sin interés esto es cuando se cancele la totalidad de la obligación algo parecido al PRAN.

El Tercer Beneficio el deudor podrá cambiar el estado de su obligación al no pagar en el cuarto año solicitando ante FINAGRO un año de más para cancelar la totalidad de la obligación sin interés con sus respectivos seguros de vida que se hayan causado. Al no pagar en este beneficio pasará con una tasa de interés bancario + 3 puntos, y la moratoria será la máxima autorizada por la súper financiera.

El Cuarto Beneficio el deudor que cancele la obligación se le podrá otorgar una tarjeta agropecuaria hasta el valor de 1.200.000 pesos m/cte., para que los deudores puedan adquirir insumos a través de los convenios que se tenga en las entidades agropecuarias como por ejemplo las veterinarias, los almacenes de depósitos agropecuarios, etc.

Y la forma para que puedan acceder a este Beneficio de tarjeta agropecuaria, es que aquellos que hayan presentado problemas climáticos, y hayan cancelado las obligaciones se les podrá entregar y una tarjeta agropecuaria, que tendrá las siguientes características:

Un periodo de pago por 5 años los cuales podrá cancelar con un periodo de gracia de 3 años que no se le causaran interés. Solo el valor de capital de la tarjeta de Crédito, al no ser cancelada en el periodo de gracia cancelara la obligación con interés al IPC o tasa bancaria la que este más baja en el mercado más la cuota que le corresponde, mas los seguros, y el quinto año se le cobrara la cuota de interés, más los intereses moratorio que estará autorizada por la súper financiera.

La tarjeta agropecuaria se podrá utilizar hasta el 50% del monto para avance, y se tendrá que pagar en 6 meses el avance,

La tarjeta agropecuaria podrá ser utilizada para uso exclusivo de los problemas climáticos cuando se haya destruido, la casa, finca, cultivo, ganado, maquinaria, y se podrá comprar los materiales en las entidades responsables de velar que se cumpla esta función.

Con respecto al PRAN las operaciones que no alcancen a ser cubiertas en el último plazo que es el 29 de Dic. De 2013. Terminara el periodo de beneficio y comienza a correr el nuevo periodo de vencimiento es decir se genera la primera Cuota en el primer año, con su respectiva tasa de interés y seguro de vida a justado a 7 años mas como estaba con el Decreto 937 de 2000 cambiándolo a una ley, podrá cancelar la obligación con prepago<sup>18</sup> los que están en cobro jurídico no podrán acceder a este beneficio hasta que no cancelen los honorarios de abogado y costas judiciales.

Los programas son instrumentos de política que se han diseñado por cada gobierno en su respectivo plan de desarrollo. FINAGRO los ha acoplado y ha sido el motor del sector agropecuario, por esta razón es importante aprovechar la experiencia de los beneficiarios de los programas en el contexto de la

---

<sup>18</sup> Prepago podrá cancelar la obligación como lo estableció el decreto 967 de 2000

entidad para poder brindarles oportunidades que les permitan mantenerse dentro del desarrollo productivo del sector agropecuario, manteniendo, adicionalmente una estrecha relación con el agricultor, permitiendo el acompañamiento de las instituciones financieras y asesorándolos en la organización y acreditación de la documentación requerida, e incorporándolos en los nuevos programas. Siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en cada caso.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Plan de desarrollo Hacia la prosperidad Democrática Periodo Presidencial Juan Manuel Santos 2010-2014. Departamento Nacional de Planeación DNP/1999
2. Decreto 967 de 2000. Publicado por el Diario Oficial
3. Decreto 2331 de 1998. Publicado Diario Oficial
4. Decreto 3363 de 2009. Publicado en diario Oficial
5. Ley 1328 de 2009 Reforma Financiera articulo 93 articulo. Publicado por el diario Oficial.
6. Ley 1380 de 2009 Insolvencia Económica. Artículo 31. Publicado por el diario oficial.
7. Ley 1430 de 2010 Reforma Tributaria Artículo 64. Publicado diario oficial
8. Ley 508 de 1999 pago. 31, 568.
9. Ley 302 de 1996
10. Decreto 2331 de 1998 Emergencia Económica publicado por el diario oficial
11. Fondo Nacional de Solidaridad Fonsa Pagina Web de FINAGRO. [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co)
12. Plan de desarrollo Cambio para construir la paz periodo Presidencial Andrés Pastrana 1998-2002. Departamento Nacional de Planeación DNP/2010
13. Finanzas y desarrollo junio 1999 Volumen 32 numero 2 pág., 28 a la 31. Autor Bijan B. Agheuli. Titulo Crisis y Remedios.
14. libro economía Micro y Macro tercera edición capitulo III y IV por Roger LeRoy Miller y Roger E. Meiners editorial a McGraw-Hill

## **Anexos**

## Anexo A

### I. Hacia la prosperidad democrática: Visión 2010-2014

El contexto histórico que enmarca este Plan Nacional de Desarrollo es diferente al de otras Administraciones. Estamos frente a un optimismo auténtico en nuestro futuro, una confianza incomparable en las potencialidades del país y una imagen en el exterior que es claramente Positiva.

De ser percibidos en el mundo como un Estado fallido nos convertimos en una economía emergente, atractiva para la inversión y para el turismo. Pasamos además a formar parte, desde hace poco, de un selecto grupo de naciones, los CIVETS –Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto, Turquía y Suráfrica–, percibidas en el planeta como economías con grandes expectativas de crecimiento para las próximas décadas. Adicionalmente, hemos iniciado el proceso para ingresar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); algo impensable hace tan sólo unos años.

Si bien todavía enfrentamos grandes retos como los de consolidar la seguridad, disminuir el desempleo, eliminar la pobreza, y enfrentar los desafíos del cambio climático, es indudable que hemos sobrepasado unas barreras que parecían inquebrantables hace unos años, y el camino hacia la prosperidad, no obstante difícil, parece ahora más despejado en el contexto histórico del país.

En este camino hacia la prosperidad, es indiscutible que así como unas barreras se van superando, otros obstáculos van apareciendo. En este sentido, una barrera que su puso al frente del país y que obligó a modificar la visión de Gobierno y a adaptar, reformular y reforzar componentes esenciales del Plan Nacional de Desarrollo, es la fuerte ola invernal que azotó a gran parte del territorio desde la segunda mitad de 2010, y que ha dejado consecuencias devastadoras sobre la población y las actividades económicas.

Ahora bien, más que un desafío, la emergencia invernal representa una oportunidad. La oportunidad de mejorar las condiciones de vida de las familias afectadas, de generar empleo, inversión y crecimiento con las obras de rehabilitación y reconstrucción, y de adelantar los proyectos de inversión y ajustes institucionales y normativos necesarios para que las consecuencias del cambio climático, y el riesgo de desastres, en los próximos años y para las próximas generaciones se puedan prevenir, mitigar, o al menos reducir.

Dada esta coyuntura, es evidente que nos encontramos en un momento especial de nuestra historia que no podemos desaprovechar. Estamos ante la oportunidad de superar adversidades comunes y recientes, empujarnos por encima de la inercia, y proponer y encarrilar al país hacia la prosperidad democrática. Una circunstancia que nos permite soñar con dar ese gran salto que nos dé la entrada, en un futuro no muy lejano, al selecto club de los países desarrollados.

El sueño de un país seguro y en paz, con bajos índices de pobreza y con una población educada y trabajando.

El sueño de un país con empresas pujantes, social y ambientalmente responsables, que conquistan los mercados internacionales con bienes y servicios de alto valor agregado e innovación. Un país integrado a la economía mundial con una infraestructura y un entorno de competitividad que transforma las ideas en negocios, los negocios en empleo, el empleo en más ingresos, y por ende, en menor pobreza y mayor bienestar y progreso social.

Un país que confía y siente orgullo por las instituciones del Estado. Unas instituciones guiadas bajo los postulados del Buen Gobierno que cumplen a cabalidad compromisos ineludibles de gestión pública como la transparencia, la equidad, el pluralismo, la eficiencia, la eficacia, la austeridad, y la intolerancia absoluta con la corrupción. Un estado que procura la convergencia

de las capacidades 21 de desarrollo regional y abre y consolida espacios en que los ciudadanos participan en la construcción del bienestar de la sociedad.

En síntesis, el sueño de ser un país con prosperidad para todos: con más empleo, menor pobreza y más seguridad.

Con esta gran oportunidad de llevar a Colombia a cumplir el sueño de ser un país más próspero, viene atada inevitablemente una enorme responsabilidad. La responsabilidad de diseñar y seguir una hoja de ruta que nos lleve a cumplir este sueño. Esta hoja de ruta es el Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, presentado a consideración de toda la sociedad colombiana y sus distintos estamentos, es el mapa y la brújula para abordar y resolver las necesidades apremiantes de la nación y aprovechar sus potencialidades, pero sobre todo para sentar las bases que nos permitan alcanzar las metas y garantizar el cumplimiento de la visión de país y los compromisos del programa de gobierno con el cual el pueblo colombiano eligió, con una votación histórica, al presidente Juan Manuel Santos.

Para cumplir este objetivo, se han identificado ocho grandes ejes que se resumen en la figura 1. En primer lugar, unos *ejes transversales* que deben estar presentes en todas las esferas del que hacer nacional:

- Necesitamos **innovación** en las actividades productivas nuevas y existentes, en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado, en el diseño y el desarrollo institucional, en la adaptación al cambio climático y la gestión del desarrollo sostenible.
- Necesitamos **buen gobierno** como principio rector en la ejecución de las políticas públicas, en la ejecución de los programas sociales, y en la relación entre el Gobierno y el ciudadano.
- Necesitamos una mayor **relevancia internacional** de Colombia en los mercados internacionales, en las relaciones internacionales, y en la agenda multilateral del desarrollo y de la cooperación.
- Necesitamos una sociedad para la cual la **sostenibilidad ambiental** sea una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones. Así mismo, necesitamos un Estado que abogue por el desarrollo sostenible y que anteceda y prepare a la sociedad para enfrentar las consecuencias del cambio climático. 22

#### **Figura I-1. Ejes del Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014**

Con base en los anteriores ejes transversales, el camino a la Prosperidad Democrática, a la Prosperidad para Todos, debe basarse en tres *pilares*:

Un **crecimiento sostenido** basado en una economía más competitiva, más productiva y más innovadora, y con sectores dinámicos que jalonan el crecimiento.

Una estrategia de **igualdad de oportunidades** que nivele el terreno de juego, que garantice que cada colombiano tenga acceso a las herramientas fundamentales que le permitirán labrar su propio destino, independientemente de su género, etnia, posición social o lugar de origen.

Una estrategia para **consolidar la paz** en todo el territorio, con la consolidación de la Seguridad, la plena vigencia de los Derechos Humanos y el funcionamiento eficaz de la Justicia. Finalmente, el camino hacia la *prosperidad para todos* pasa, necesariamente, por una reducción de las desigualdades regionales y de las brechas de oportunidades que existen en Colombia, es decir, por una mayor **convergencia regional**. La prosperidad debe llegar a cada uno de los colombianos, y a cada uno de los municipios, departamentos y regiones donde viven. La *prosperidad es para todos*.



El éxito de las estrategias incluidas en cada uno de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014 dependerá de la efectividad de la ejecución de las entidades del Estado, pero también del papel crucial que jugará el sector privado y la sociedad civil. El Estado es quien despeja el camino - fija las reglas de juego y dirime los conflictos, pero el sector privado y la sociedad en general son quienes lo construyen y lo recorren.

Como lo ha dicho el presidente Santos, el objetivo es establecer un gobierno de Tercera Vía que se resume en un principio fundamental: *el mercado hasta donde sea posible y el Estado hasta donde sea necesario*. Un gobierno que prioriza las políticas que maximizan el impacto social, independientemente de su origen ideológico. Políticas que conducen a una mayor cohesión social a través de la generación de empleo, la educación y la igualdad de oportunidades, y que también promueven la participación ciudadana y la responsabilidad social. **Crecimiento y competitividad Igualdad de oportunidades Consolidación de la paz PROSPERIDAD DEMOCRÁTICA**

El Decreto 967 de 2000 consiste en lo siguiente;

**DECRETA<sup>19</sup>:**

*Artículo 1o. de la adopción del programa nacional de reactivación agropecuaria y su objeto. Se adopta el Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria, en adelante PRAN, para la reactivación y fomento agropecuario. En desarrollo de este objeto, a través del programa PRAN se podrá, entre otras actividades de reactivación, comprar cartera crediticia agropecuaria a cargo de pequeños y medianos productores interesados en acogerse a este programa y a favor de los intermediarios financieros, vigilados por la Superintendencia Bancaria, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en este decreto.*

*artículo 7o. de los requisitos para acceder a los recursos. La compra de cartera se realizará por una sola vez, respecto de cada productor interesado y podrá efectuarse siempre que se cumplan los siguientes requisitos, verificados inicialmente por los Fondos de Fomento y las Umatas, o quien haga sus veces, al momento de realizar la inscripción.*

*1. Que la cartera susceptible de acceder a los beneficios del PRAN, estuviere en mora el 29 de julio de 1999.*

*2. Que los productores interesados en acogerse a lo previsto en el presente decreto, una vez identificados en los términos previstos en el artículo 6o. del mismo, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*a) La viabilidad de proseguir en la actividad productiva agropecuaria, preferiblemente bajo esquemas de producción asociativos, soportada en un proyecto productivo técnica y económicamente viable, el cual deberá estar enmarcado preferiblemente dentro de los planes de desarrollo agropecuario, departamental o municipal;*

*b) La capacidad de pago para atender la deuda contraída como resultado de la aplicación de este decreto, derivada de la viabilidad del proyecto productivo;*

*c) El pago de los productores a Finagro como administrador del PRAN, del cinco por ciento (5%) en dinero, para el caso de los pequeños productores, y para el caso de los medianos productores, del diez por ciento (10%) en dinero o un mínimo de veinte por ciento (20%) en tierras con condiciones de explotación adecuadas, en lo relativo a su tamaño, calidad del suelo, fuentes de agua y accesos, sobre el valor de la obligación adquirida.*

*Las tierras que reciba Finagro, en su condición de administrador de los recursos del PRAN, se*

---

<sup>19</sup> Decreto publicado en el diario Oficial

*negociarán preferiblemente con el Incora por su valor comercial, para ser destinadas a proyectos de reforma agraria;*

*d) Obtención de garantías adecuadas, la principal de las cuales estará constituida por la viabilidad del proyecto productivo, verificado por las Umatas y el Fondecar al momento de realizar la inscripción o quien haga sus veces. Para la obtención de garantías adicionales, Finagro podrá celebrar convenios con los intermediarios financieros para efectos de la cesión de las garantías disponibles o para determinar la forma de compartirlas si fuere necesario.*

*Artículo 8o. de las condiciones para el pago de la cartera adquirida por el PRAN, por parte de los beneficiarios del programa. Las condiciones para el pago de la cartera comprada, serán las siguientes:*

*a) El monto de la deuda será el valor correspondiente al saldo del capital adeudado al intermediario financiero, más los intereses contabilizados no contingentes;*

*b) Plazos totales de hasta diez (10) años para cancelar la obligación y periodos de gracia de hasta tres (3) años. Para efectos del Programa de Reactivación Agropecuaria Nacional, se entenderá por periodo de gracia un término de hasta tres (3) años, en el cual no se causarán intereses, de tal forma que los abonos a capital e intereses se podrán iniciar a partir del vencimiento de dicho período;*

*c) Forma de pago de intereses a definir, según el flujo de fondos proyectado;*

*d) Tasa de interés del IPC nacional más tres (3) puntos contingentes, expresados ambos en términos efectivos anuales. Estos tres puntos se descontarán de su cobro en cada pago, cuando éste se efectúe en la fecha estipulada o con antelación a ésta, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;*

*e) Estímulo de prepago parcial de la obligación, montos que de ser parciales, reducirán el plazo total del pago. Dicho estímulo consistiría en la reducción de la obligación en el doble del valor prepago, sin que el valor final de la deuda a cargo del productor, termine siendo inferior al incurrido por el PRAN para comprar la deuda, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*

Con todo esto muchos de los deudores agropecuarios, fueron beneficiados con este programa, y el sistema financiero pudo salir de una crisis que se veía venir.

Ahora el reto era para finagro recupera la cartera que se le había encomendado, durante los primeros años FINAGRO recupero una cartera rápidamente ya que los deudores querían tener acceso a nuevos créditos, los que estaban vigentes ya se comienza a encontrar en mora con FINAGRO.

El Gobierno creo el Decreto 3363 de 2008. que les permitía a los deudores del PRAN evitar que se fueran a cobro jurídico, pero con una tasa de interés mas alta dándoles mas tiempo para que pagaran las obligaciones. Esta no fue la mejor alternativa para los deudores ya que se los problemas climáticos se a nivel nacional se evidenciaba, en el sector agropecuario, los campesinos que se dedicaban al trabajo de la tierra necesitaba que el gobierno nacional les brindara la mano y no en esa forma porque no podían pagar las obligaciones con esa forma de pagar, fue entonces que se creo la ley 1328 de 2009<sup>20</sup> que consistía de la siguiente forma

ARTICULO 93. Los deudores del Programa de Reactivación Agropecuaria Nacional, PRAN Agropecuario, de que trata el Decreto 967 de 2000, y los deudores de los programas PRAN Cafetero, PRAN Alivio Deuda Cafetera y PRAN Arrocerero, de que tratan los Decretos 1257 de

---

<sup>20</sup> Publicación del Diario Oficial

2001, 931 de 2002, 2795 de 2004, y 2841 de 2006, podrán extinguir las obligaciones a su cargo, mediante el pago de contado dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley del valor que resulte mayor entre el treinta por ciento (30%) del saldo inicial de la obligación a su cargo con el referido Programa, y el valor que Finagro pagó al momento de adquisición de la respectiva obligación.

**Parágrafo 1°.** Sin perjuicio de lo anterior, aquellos deudores que hayan realizado abonos a capital, podrán extinguir sus obligaciones cancelando la diferencia entre el valor antes indicado y los abonos previamente efectuados.

**Parágrafo 2°.** Aquellos deudores que se acogieron a los términos de los Decretos 4222 de 2005, 3363 de 2007, 4678 de 2007 o 4430 de 2008, este último en cuanto a las modificaciones introducidas a los artículos 6° del Decreto 1257 de 2001 y 10 del Decreto 2795 de 2004, podrán acogerse a lo previsto en la presente ley, en cuyo caso se reliquidará la obligación refinanciada, para determinar el valor a pagar.

**Parágrafo 3°.** Para acogerse a las condiciones establecidas en la presente ley, los deudores deberán presentar el Paz y Salvo por concepto de seguros honorarios, gastos y costas judiciales, estos últimos, cuando se hubiere iniciado contra ellos el cobro de las obligaciones.

**Parágrafo 4°.** Finagro, o el administrador o acreedor de todas las obligaciones de los programas PRAN, deberá abstenerse de adelantar su cobro judicial por el término de un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente Ley, término éste dentro del cual se entienden también suspendidos los procesos que se hubieren iniciado, así como la prescripción de dichas obligaciones, conforme a la Ley civil. Lo anterior sin perjuicio del trámite de los procesos concursales.

**Parágrafo 5°.** Finagro, o el administrador () acreedor de las obligaciones de los programas PRAN, deberá abstenerse de adelantar el cobro judicial contra un deudor, cuando el monto total del respectivo endeudamiento por capital para las distintas obligaciones en los programas de los que sea administrador o acreedor sea igual o inferior a \$3.500.000 del año de expedición de la presente Ley. Para su recuperación sólo se adelantará cobro prejudicial.

La ley 1430<sup>21</sup> de 2010

"Artículo. Programa de Reactivación Agropecuaria Nacional, PRAN. Modifíquese los artículos 93 de la ley 1328 de 2009 y el artículo 31 de la ley 1380 de 2010, los cuales quedarán así:  
Los deudores del Programa de Reactivación Agropecuaria Nacional, PRAN, Agropecuario, de que trata el Decreto 967 de 2000, y los deudores de los programas PRAN Cafetero, PRAN Alivio Deuda Cafetera y PRAN Arrocerero, de que tratan los Decretos 1257 de 2001, 931 de 2002, 2795 de 2004, y 2841 de 2006, podrán extinguir las obligaciones a su cargo, mediante el pago de contado dentro del año siguiente a la.

Entrada en vigencia de esta ley del valor que resulte mayor entre el treinta por ciento (30%) del saldo inicial de la obligación a su cargo con el referido Programa, y el valor que Finagro pagó al momento de adquisición de la respectiva obligación.

**PARÁGRAFO 1°.** Sin perjuicio de lo anterior, aquellos deudores que hayan realizado abonos a capital, podrán extinguir sus obligaciones cancelando la diferencia entre el valor antes indicado y los abonos previamente efectuados.

**PARÁGRAFO 2°.** Aquellos deudores que se acogieron a los términos de los Decretos 4222 de 2005, 3363 de 2007, 4678 de 2007 o 4430 de 2008, este último en cuanto a las

---

<sup>21</sup> Publicación del Diario Oficial.

modificaciones introducidas a los Artículos 60 del Decreto 1257 de 2001 y 10 del Decreto 2795 de 2004, podrán acogerse a lo previsto en la presente ley, en cuyo caso se reliquidará la obligación refinanciada, para determinar el valor a pagar.

**PARÁGRAFO 3°.** Para acogerse a las condiciones establecidas en la presente ley, los deudores deberán presentar el Paz y Salvo por concepto de seguros de vida, honorarios, gastos y costas judiciales, estos últimos, cuando se hubiere iniciado contra ellos el cobro de las obligaciones.

**PARÁGRAFO 4°,** FINAGRO, o el administrador o acreedor de todas las obligaciones de los programas PRAN, deberá abstenerse de adelantar su cobro judicial por el término de un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley, término este dentro del cual se entienden también suspendidos los procesos que se hubieren iniciado, así como la prescripción de dichas obligaciones, conforme a la ley civil. Lo anterior sin perjuicio del trámite de los procesos concursales.

**PARÁGRAFO 5°,** FINAGRO, o el administrador o acreedor de las obligaciones de los programas PRAN, deberá abstenerse de adelantar el cobro judicial contra un deudor, cuando el monto total del respectivo endeudamiento por capital para las distintas obligaciones en los programas de los que sea administrador o creador sea igualo inferior a \$3.500.000 del a/lo de expedición de la presente Ley. Para su recuperación solo se Adelantará cobro prejudicial.

Luego de terminar esta ley se amplio con las ley 1430 de 2010 y la 1530 de 2011 brindándoles a los deudores un respiro ya que se había presentado los fenómenos del clima que había hecho un problema social. Económico y político, dentro del Plan de desarrollo se creo la ley 1530 de 2011 apoyando al sector agropecuario veamos l Ley 1504 de 2011<sup>22</sup>

Artículo 1o. *Programa de Reactivación Agropecuaria Nacional, PRAN.* Los deudores del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria, PRAN Agropecuario, de que trata el Decreto 967 de 2000, y los deudores de los programas PRAN Cafetero, PRAN Alivio Deuda Cafetera y PRAN Arrocerero, de que tratan los Decretos 1257 de 2001, 931 de 2002, 2795 de 2004, y 2841 de 2006, podrán extinguir las obligaciones a su cargo, mediante el pago de contado dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley del valor que resulte mayor entre el treinta por ciento (30%) del saldo inicial de la obligación a su cargo con el referido Programa, y el valor que Finagro pagó al momento de adquisición de la respectiva obligación. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos deudores que hayan realizado abonos a capital, podrán extinguir sus obligaciones cancelando la diferencia entre el valor antes indicado y los abonos previamente efectuados.

**PARÁGRAFO 1o.** Aquellos deudores que se acogieron a los términos de los Decretos 4222 de 2005, 3363 de 2007, 4678 de 2007 o 4430 de 2008, este último en cuanto a las modificaciones introducidas a los artículos 60 del Decreto 1257 de 2001 y 10 del Decreto 2795 de 2004, podrán acogerse a lo previsto en la presente ley, en cuyo caso se reliquidará la obligación refinanciada, para determinar el valor a pagar.

**PARÁGRAFO 2o.** Para acogerse a las condiciones establecidas en la presente ley, los deudores deberán presentar el Paz y Salvo por concepto de seguros de vida, honorarios, gastos y costas judiciales, estos últimos, cuando se hubiere iniciado contra ellos el cobro de las obligaciones.

**PARÁGRAFO 3o.** Finagro, o el administrador o acreedor de todas las obligaciones de los Programas PRAN, deberá abstenerse de adelantar su cobro judicial por el término de los veinticuatro (24) meses contado a partir de la vigencia de la presente ley, término este dentro

---

<sup>22</sup> Publicación del Diario Oficial.

del cual se entienden también suspendidos los procesos que se hubieren iniciado, así como la prescripción de dichas obligaciones, conforme a la ley civil. Lo anterior sin perjuicio del trámite de los procesos concursales.

No obstante la suspensión de la prescripción por el término señalado en el inciso anterior, Finagro o el administrador o acreedor de las obligaciones de los Programas PRAN, tendrá la atribución de iniciar y adelantar procesos judiciales de cobro a partir del 1o de octubre del 2012 contra los deudores que no hayan cumplido todos los requisitos para acceder al beneficio y los plazos vencidos de sus obligaciones ameriten, a juicio de Finagro, el inicio del cobro. Dichos nuevos procesos no estarán sometidos a la suspensión del inciso anterior. En todo caso, el deudor demandado conservará el beneficio para el pago previsto en el inciso 1o del presente artículo y en el parágrafo 2o.

**PARÁGRAFO 4o.** Finagro, o el administrador o acreedor de las obligaciones de los programas PRAN, deberá abstenerse de adelantar el cobro judicial contra un deudor, cuando el monto total del respectivo endeudamiento por capital para las distintas obligaciones en los programas de los que sea administrador o creador sea igual o inferior a \$3.500.000 del año de expedición de la presente ley. Para su recuperación solo se adelantará cobro prejudicial.

**PARÁGRAFO 5o.** Los abonos parciales realizados durante la vigencia de las Leyes 1328 de 2009, 1380 de 2010 y 1430 de 2010 a las obligaciones PRAN de que trata el presente artículo, serán aplicados con el beneficio aquí indicado, disminuyendo el capital de la obligación en la misma proporción a la que corresponda la relación del abono frente al valor del pago mínimo fijado por la ley.

Aquellos deudores que realizaron el pago mínimo de capital y prima de seguros de la obligación adeudada, bajo la vigencia de las Leyes 1328 de 2009, Ley 1380 de 2010 y Ley 1430 de 2010 y que encontrándose al cobro judicial, posteriormente acreditaron el pago de los honorarios de abogado, se les condonará el valor de las primas de seguros que se hayan causado entre el pago mínimo y la presentación del paz y salvo de honorarios, valor que en consecuencia será asumido por el respectivo programa PRAN siempre y cuando dichos valores no sean reintegrados por la aseguradora.



UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
INSTITUTO DE POSTGRADOS- FORUM

## RESUMEN ANALÍTICO DE INVESTIGACIÓN (R.A.I)

**ORIENTACIONES PARA SU ELABORACIÓN:**

El Resumen Analítico de Investigación (RAI) debe ser elaborado en Excel según el siguiente formato registrando la información exigida de acuerdo la

No.	VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE
1	NOMBRE DEL POSTGRADO	Gerencia Estrategica
2	TÍTULO DEL PROYECTO	VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA RECUPERACION DE CARTERA EN FINAGRO
3	AUTOR(es)	SANCHEZ SANTOS GERMAN ANTONIO
4	AÑO Y MES	2012 MAYO
5	NOMBRE DEL ASESOR(a)	DOCTOR RIVEROS GERMAN
6	DESCRIPCIÓN O ABSTRACT	Este trabajo se realizo en base los beneficiarios de los programas que tiene finagro, aprovenchando la informacion y con ella presentar una prupuesta ante la junta directiva de la entidad de finagro para que sea mas facil acceder a los creditos finagro ayudando a mas hogares que necesiten salir de la pobreza estrama. en ingles This work was done on the basis as beneficiaries of the programs that have Finagro, take the information and with it a proposal to the board of the entity FINAGRO to be easier to access credit FINAGRO helping more households who need to leave of human poverty estrama
7	PALABRAS CLAVES	Buen pagador, otorgale nuevo credito
8	SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	Sector agropecuario y financiero
9	TIPO DE ESTUDIO	Se refiere a proyecto institucional, y trabajo descriptivo.

10	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Analizar las ventajas y desventajas para la recuperación de cartera de los programa PRAN y FONSA en FINAGRO	
11	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	Determinar las ventajas y desventajas de la recuperación de cartera de los programas PRAN y FONSA para que se pueda presentar como modelo en otros programas	
12	<b>RESUMEN GENERAL</b>	Documento	
13	<b>CONCLUSIONES.</b>	 Documento Microsoft Office Wo	
14	<b>FUENTES BIBLIOGRÁFICAS</b>	 Documento Microsoft Office Wo	

**Vo Bo Asesor y Coordinador de Investigación:**

**CRISANTO QUIROGA OTÁLORA**